

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00128 Despacho Comisorio No.01 de 2020 del Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá Boyacá, dentro del proceso declarativo verbal (declaración existencia y disolución Unión Marital de Hecho), radicado bajo el número 15-176-31-10-001-2019-00128-00 (7675), de MARTHA GUIOMAR VILLAMIL NIÑO contra SERAFIN PINILLA RAMIREZ

En atención a lo solicitado por el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, Boyacá, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al Juzgado de origen el Despacho Comisorio No. 01 de fecha 13 de enero de 2020, proveniente de la autoridad en cita -f. 2 C1-

TERCERO: SEÑALAR el día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las **NUEVE (9 AM) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-980170, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, ubicado en la CARRERA 93 D No. 127 B-41 (dirección catastral) CARRERA 94 B No. 116-49 lote 8 C, de esta Ciudad.

CUARTO: Se advierte que previo a la diligencia la parte interesada deberá aportar el correspondiente certificado de libertad y tradición del bien inmueble materia de la diligencia de secuestro, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

QUINTO: Téngase en cuenta al momento de practicarse la presente diligencia al secuestre designado por la autoridad comitente, SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRIGUEZ, Dirección Calle 7 No. 10-32, Cédula de Ciudadanía 7313167, Celular 3204992700.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.118 Hoy seis (6) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e644e341d81220bd015f63e2cc763018be71da33d117d278ed9506e78bc928a2**
Documento generado en 05/12/2021 12:42:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>